REGLAMENTO JM11VBCLINICS CORPORATION



Reglamento preparado: diciembre 2019

NORMAS INTERNAS

JM11VBCLINICS CORPORATION es una entidad que pretende capacitar a los niños (as) y jóvenes participantes en la disciplina deportiva del voleibol, tomando en cuenta que lo más importante para cualquier individuo es sui desarrollo físico, mental y emocional, que le permita ser un mejor ser humano, consciente de su responsabilidad ciudadana en los diferentes escenarios (familiar, escolar, comunitario y social) en que se desempeñe como parte de su formación integral. La disciplina, la constancia, la voluntad, la preparación física, mental y emocional son elementos claves en el desarrollo de niño (a) y joven los deportes. En el caso particular del voleibol cobra mayor importancia, teniendo en cuenta que es un deporte de equipo, pero que se dan situaciones de desarrollo marcado de unas posiciones en el terreno de juego. La buena disposición para el entrenamiento técnico y táctico es esencial para obtener resultados óptimos.

Para ello se promulgan de manera general una serie de principios y normas que deben ser adoptados por todos (as) los (as) participantes en sus programas y proyectos. En términos generales, se dividen en actitud con el (la) entrenador (a), relaciones con los (as) compañeros (as), entrenamiento extendido, responsabilidad académica y familiar, cooperación con la entidad, comportamiento en competencias, manejo de conflictos y emociones, responsabilidad total.

I. Actitud hacia el (la) entrenador(a)

Para mantener un ambiente apropiado, todo participante observará lo siguiente:

- Respeta siempre a tu entrenador(a), ya que él o ella tiene la misma responsabilidad de hacerlo contigo.
- Si tienes algún tipo de problema o duda, coméntalo con tu entrenador(a). Seguro que podrá aconsejarte antes de tomar una decisión.
- Aprende de las enseñanzas de tu entrenador(a).
- Valora la sesión de entrenamiento como un medio muy importante en tu educación y formación, tanto personal como deportiva.

II. Relaciones con los (as) compañeros (as)

Para garantizar un clima de respeto y deferencia, todo participante deberá observar lo siguiente:

- Ayuda a tus compañeros (as). Si les animas cuando más lo necesitan mejorará su rendimiento y el equipo funcionará mejor.
- Trata a tus compañeros (as) como te gustaría que te trataran a ti.
- Trabaja tanto para ti como para tu equipo. El rendimiento de tu equipo saldrá ganando y tú también.
- No critiques a tus compañeros (as) cuando fallen. Recuerda que el (la) jugador (a) más efectivo (a) es quien anima a sus compañeros (as) cuando más lo necesitan.

Reglamento preparado: diciembre 2019

III. Entrenamiento extendido

El deporte, recreativo y/o competitivo adquiere una dimensión mayor, por eso:

- Reconoce que tu preparación como deportista se extiende a los momentos fuera de los entrenamientos.
- Eres responsable de tu salud. Recuerda: una correcta nutrición, una adecuada práctica deportiva, un descanso suficiente y una buena relación con los demás son los pilares fundamentales de una vida sana.

IV. Responsabilidad en entorno familiar y académico

La calidad de todas las personas se mide más allá del esfuerzo físico, es por tanto que se espera que cada participante:

- Atiende a los consejos de tus padres, madres o tutores. Ellos (as) velan por ti y, además, tienen la experiencia y la responsabilidad legal y moral para contigo. Mientras seas menor de edad, ellos(as) tomarán toda decisión para tu bienestar general.
- Eres responsable de completar tus tareas y asignaciones académicas, velar por tu progreso escolar, sin desatenderlo. Tienes que mantener un balance adecuado entre los asuntos académicos y los deportivos y/o recreativos.

V. Colaboración con la entidad

La actividad deportiva es importante y más aún el aspecto humano que conlleva por lo que se espera que todo participante:

- Coopera con toda aquella persona que labore, contribuya y apoye a esta entidad.
- Valora lo que hacen por ti los miembros de esta entidad.

VI. Comportamiento en competencias

En medio de una competición, lo esencial es que como participante:

- Celebra la victoria y reconoce la derrota.
- Olvida el resultado. La diversión y el juego en equipo son mucho más valiosos.
- Practica el juego limpio. No permitas que los comportamientos violentos enturbien tu imagen.
- Tiende la mano siempre al adversario, aun cuando estés en desacuerdo con el resultado. Este buen gesto ayudará a promover el juego apropiado.
- Debes ser correcto (a) en la relación con árbitros, adversarios y público asistente, por lo que no se toleran el uso de vocabulario soez, irrespetuoso, mal sonante, indigno.

Reglamento preparado: diciembre 2019

Es totalmente inaceptable la agresión física ni la incitación a la misma.

VII. Manejo de emociones, quejas y conflictos

Es responsabilidad de todos manejar todos los asuntos que tienen que ver con el funcionamiento óptimo de la organización, es por eso que se promulga lo siguiente:

- Durante los entrenamientos y juegos los padres, madres o tutores no podrán acceder a la zona de juego, se mantendrán en las gradas y de ninguna manera se permitirá que interfieran en el trabajo de entrenadores y asistentes o que en forma alguna interfieran con el arbitraje.
- Todo (a) participante, previo a cada entrenamiento y/o juego se le repasará las normas de adecuado comportamiento y convivencia, alentando y promoviendo su cumplimiento para el bienestar de todos (as).
- De surgir algún inconveniente en cuanto a faltas de las normas de conducta apropiada establecidas, se llevará a parte al participante, se le reorientará sobre las normas y se establecerá un seguimiento a su comportamiento.
- De incurrir nuevamente en ese tipo de conducta inadecuada o impropia se le hará un nuevo llamado de atención y se redoblará el seguimiento correctivo. Si la conducta exhibida conlleva agresión verbal excesiva o física, se limitará su participación en eventos y se le referirá a asistencia profesional para ayudarle a superar la misma.
- Manejar las emociones de frustración, pérdida de interés, mal humor o enojo provocado por una falla propia o ajena o por un resultado no deseado es responsabilidad conjunta de entrenadores y padres, madres o tutores. El propósito de la actividad deportiva en la niñez y la adolescencia debe ser más dirigido a la diversión y recreación, al trabajo en equipo, al desarrollo de valores sociales y a propender crear un mejor ser humano que disfrute la experiencia deportiva dentro de un ambiente sano y apropiado para su edad.
- Estas normas aquí promulgadas aplican por igual a directivos, entrenadores, padres, madre, encargados, visitantes, público que puedan verse inmersos en cualquier situación que implique un conflicto entre partes.
- En todas las instancias se recibirá la queja escrita, electrónico u oral de parte de la persona afectada (participante, padres, visitantes y/o entrenadores, se atenderá conforme se reciba. Se evaluarán las posturas y planteamientos de cada parte involucrada y se adjudicará de acuerdo a los principios básicos de resolución de situaciones conflictivas. Los remedios pueden ir desde un llamado de atención, una reorientación, una adjudicación a una parte o en el entendido de que no procede la misma.
- Cualquier situación de conflicto por ejecución, por manejo de una competencia, por uso de facilidades disponibles, por cualquier otra causa entre partes que se atienda y adjudique de inconformidad con alguna parte involucrada, los perjudicados por la determinación interna pueden acogerse a los procedimientos provistos por el Reglamento 6952 de marzo de 2005 del Departamento de Recreación y Deportes y la Resolución Conjunta de la Cámara 170 de mayo de 2017, que establece niveles de responsabilidad y adjudicación en la resolución de conflictos. Ello toda vez que no quedan conformes con las decisiones internas tomadas luego del proceso de revisión de la situación o asuntos surgidos y traídos a la atención de la entidad.

Reglamento preparado: diciembre 2019

VIII. Maltrato Institucional

- JM11VBCLINICS CORPORATION procura para sus participantes y funcionarios un ambiente libre de cualquier práctica impropia e indeseable que pueda desembocar en una falta a la Ley 246 de diciembre de 2011 (Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, según enmendada), en sus articulados sobre el Maltrato Institucional, en cualquiera de sus modalidades, de maltrato físico, mental, emocional, sexual, y de toda índole que obre en menoscabo del menor. Tal práctica, además de castigada por ley, constituye una totalmente intolerable en esta entidad, ocurra dentro y/o fuera del ámbito de formación práctica o competición. Dejando claro que cualquier imputación en ese sentido será atendida con prontitud y referida a las autoridades competentes.
- Como parte de este protocolo que incluye el trato discriminatorio, diferente, hostil, empleo de vocabulario soez, malsonante, obsceno, inflamatorio, imposición de medidas disciplinarias para restringir, desalentar, desmotivar la libre expresión, asociación y de alguna forma someter a los menores a las determinaciones de la gerencia y plantilla formativa aun cuando estas resulten onerosas al menor y no respondan a otra cosa que no sea el capricho.
- Ante este cuadro el menor, sus padres o encargados pueden establecer una acción que se inicia con la queja formal (sea escrita, por medio electrónico, verbal) hacia la dirección en que presenten la forma y manera en que entienden que reciben ese trato injusto y malintencionado. Una vez recibida se realiza una entrevista por un funcionario distinto al imputado o imputados. De ser toda la plantilla gerencial y total del programa se buscará la intervención de un particular reconocido por el conocimiento y la práctica de este tipo de casos.
- Una vez se completa el proceso, que debe realizarse en no más de 10 días, se dan las recomendaciones a seguir, que pueden oscilar desde un llamado de atención, una reunión entre partes, una reorientación sobre normas aplicables, una suspensión por un tiempo no mayor de un mes, una suspensión sumaria que implica la separación de sus funciones, o el despido inmediato si se considera una falta grave y no subsanable.
- Si la falta se considerara grave el menor y sus padres o encargados pueden solicitar remedios ante el Departamento de Recreación y Deportes y cualquier otra autoridad competente.

IX. Hostigamientos: incluyendo el acoso o agresión sexual

• JM11VBCLINICS CORPORATION vela por mantener un ambiente seguro, tranquilo y libre de cualquier vestigio de discrimen por modalidades de raza, sexo y género, color, nivel social, diversidad funcional, entre otros. Asimismo orienta y da seguimiento a participantes, padres, madres, tutores, visitantes, colaboradores y funcionarios para desalentar cualquier tipo de práctica directa o soslayada de hostigamiento sexual. Entendiéndose que es inaceptable en cualquier modalidad exista o no un contacto físico, insinuación, lenguaje ofensivo y cargado de connotaciones sexuales, acercamiento mal intencionado, ataque sexual. La conducta de ese tipo es impropia e ilegal, por lo que la entidad referirá a las autoridades competentes cualquier acto o la

Reglamento preparado: diciembre 2019

sospecha real de cualquier acción que esté contenida en la Ley 17 de abril de 1988 (Ley para la Prohibición del Hostigamiento Sexual en el Empleo). Ante cualquier queja de un perjudicado por acciones de funcionarios, visitantes, padres, madres, tutores, participantes y/o público en lo que parezca ser un caso de hostigamiento sexual se tomarán las medidas cautelares de separarles y someterlos a procedimientos para dilucidar lo acontecido. Se reitera que esa conducta denigrante y vergonzosa es intolerable.

- El hostigamiento en cualquiera de sus manifestaciones: acoso general, acoso cibernético, acoso verbal, acoso físico, acoso psicológico y/o ataque sexual, está totalmente prohibido y constituye la acción más antihumana y antideportiva que pueda constatarse.
- El acoso cibernético es aquel que se da cuando una persona (independiente de quien sea) utiliza medios electrónicos para transmitir videos, música, fotos, frases, escritos con contenido inadecuado de cualquier tipo (sexual o no sexual) a otros sin ningún tipo de anuencia o consentimiento. Toma una dimensión de daño mayor cuando va de un adulto a un menor y más aun cuando debe estar en su ámbito de responsabilidad velar por la seguridad y la integridad de ese menor. Toma una dimensión de daño mayor cuando va de un adulto a un menor y más aún cuando debe estar en su ámbito de responsabilidad velar por la seguridad e integridad de ese menor.
- El acoso verbal es el que consiste en uso de lenguaje inapropiado e insultante hacia otros. Igualmente toma una dimensión de daño mayor cuando va de un adulto a un menor y más aún cuando debe estar en su ámbito de responsabilidad velar por la seguridad e integridad de ese menor.
- El acoso físico no sexual que incluye el acercamiento continuo, el exponer a alguien a mayor fuerza que la que da su capacidad, o a ambientes inadecuados. Como los anteriores, toma una dimensión de daño mayor cuando va de un adulto a un menor y más aún cuando debe estar en su ámbito de responsabilidad velar por la seguridad e integridad de ese menor.
- El acoso psicológico que es aquel que somete a una persona a un estado tal que se siente inferior o fuera de lugar por hacerle creer que está subordinado por cualquier razón, motivo y circunstancia. De la misma forma, toma una dimensión de daño mayor cuando va de un adulto a un menor y más aún cuando debe estar en su ámbito de responsabilidad velar por la seguridad e integridad de ese menor.
- El hostigamiento y ataque sexual es la manifestación más arrogante, indignante y reprochable cuando obliga por intimidación y/o fuerza a otro individuo a someterse a los requerimientos sexuales, la agresión y vejámenes sexuales por razón de verle subordinado y decidir que debe complacerse a si mismo mediante la destrucción de la autoestima, y el daño físico y emocional que provoque. En todos los casos es una conducta ilegal, inapropiada, indeseable y cuando involucra a un menor totalmente abominable.
- De entender un menor, los padres o encargados, un entrenador, un visitante, un colaborador o cualquier persona en contacto con esta entidad, que ha sido víctima de algún hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, podrá presentar una queja escrita, verbal o por medio electrónico en la que señale la instancia o instancias y la persona o personas que entienda le han sometido a una situación de riesgo o de ocurrencia de algún hostigamiento.
- La persona perjudicada tiene derecho a que de manera cautelar se le separe de la persona imputada y deberá recibir toda la asistencia y el apoyo de la

Reglamento preparado: diciembre 2019

- entidad y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales mientras se dilucida el proceso.
- Asimismo, la parte imputada tiene derecho a ser oída, a presentar su versión de los hechos y a rebatir lo presentado por la otra parte. Ahora bien en el caso de un menor de edad el proceso debe ser expedito en este nivel y debe presentarse a las autoridades pertinentes para su investigación y adjudicación final.
- De ordinario una vez recibida la querella deberá revisarse y atenderse en procesos de entrevistas a los implicados y cualesquiera otras personas de interés o conocimiento de la situación. Este proceso debe tomar no más de 10 días. Durante el mismo debe entrevistarse a ambas partes, querellantes y querellados, determinar si tiene veracidad lo planteado siempre pensando en el beneficio del menor (de este ser querellante).
- La resolución del caso debe darse en no más de 15 días, determinando: el archivo de la misma por desistimiento, o no ser probable la causa, un cese y desista inmediato, disculpa pública en casos que no haya agresión física o sexual. En casos mayores corresponde una suspensión sumaria, y eventual despido en el caso de directivos, entrenadores y colaboradores. En el caso de participantes todas las anteriores y hasta la suspensión sumaria y eventual expulsión. En el caso de padres y visitantes la prohibición a participar de cualquier práctica, clínica, taller, evento, competición de la entidad.
- Debemos tener claro que el acoso y el hostigamiento no son tipos de conductas que se modifican meramente por la orientación, sino que cuando constituyen patrones de conducta habitual y frecuente se conforman los elementos de delitos que van contra la persona y su moral y si no son atendidos con premura y responsabilidad pueden dar paso a un delito grave.
- De las partes no estar en conformidad con la determinación de cualquiera de estas instancias tiene derecho a acudir a las autoridades competentes para dilucidar la situación y buscar otro remedio que entiendan apropiado a la situación presentada.

X. Manejo de riesgo de contagio ante pandemia de COVID-19

• La pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) ha mantenido el distanciamiento físico y social de las personas lo que ha redundado en la interrupción por tiempo considerable del entrenamiento de voleibol de los equipos y los niños (as) y jóvenes que los integran. Queda establecido que un reinicio de una actividad física, recreativa, deportiva y/o competitiva no puede llevarse a cabo de una manera brusca o atropellada porque podría desencadenar lesiones y emociones fuertes en los participantes. La falta de condición física, hábitos irregulares de alimentación y/o descanso, desinterés, entre otros pueden agravar la situación. Esto pese a haber participado activamente en sesiones virtuales de entrenamiento.

Antes de la reapertura, es imperativo hacer una limpieza y desinfección general de todas las áreas y el mobiliario de la instalación deportiva. Y una vez determinada la reapertura gradual y hasta la total, deben atemperarse las

Reglamento preparado: diciembre 2019

políticas generales a esta nueva realidad por lo menos hasta que una vacuna inmunizante o un tratamiento probado y adecuado que sea establecido.

- También habrá que realizar limpieza y desinfección más a menudo, mínimo dos veces al día, especialmente de las superficies de contacto manual como puertas, rejillas, barandillas, bancos, sillas, percheros y baños, entre otros.
- Disponer en el momento del inicio de la actividad de una cantidad suficiente de material de protección para los participantes (mascarillas, guantes, soluciones desinfectantes con una concentración superior a 70% de alcohol, escudo facial de ser necesario) y para los trabajadores en función de su cometido.
- Se deberá hacer un control estricto del acceso a la instalación, restringido a las personas debidamente autorizadas, que inicialmente será padre, madre o encargado del menor.
- En toda la instalación habrá información clara y concisa de normas prudentes de aseo y normas de comportamiento social, mediante carteles y señales de recursos, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas por zonas de práctica deportiva, entrada y principales zonas de paso. En esta información se dejará constancia del carácter complementario y subordinado de estas exigencias y normas respecto a lo establecido por las autoridades sanitarias y gubernamentales.
- En la primera fase, el entrenamiento será individualizado (one to one), en la que el entrenador y el niño (a), joven mantengan el distanciamiento social requerido, fuera de cancha cubran su boca y nariz en todo momento y el participante reciba instrucciones, estrategias y técnicas del entrenador sin mediar contacto físico. El participante deberá estar acompañado en todo momento por su padre, madre o tutor. El entrenamiento durará una hora aproximadamente. Y en todo momento se enfatizará en las prácticas adecuadas de higiene y seguridad. El acompañante del menor permanecerá en el área fuera de la zona de entrenamiento.
- En los días en que se realicen múltiples entrenamientos, hasta que no abandone el lugar el participante y su padre, y se proceda a revisar e higienizar todas las áreas, no podrá acceder a la instalación el siguiente participante con su encargado.
- En caso de que cualquier participante, padre o visitante manifestara o fuera evidente que presenta síntomas relacionados al COVID -19 será referido a que reciba atención médica en su entorno familiar y comunitario y no podrá ser readmitido hasta que presente una certificación que sostenga que está libre de cualquier enfermedad contagiosa y/o que pongan en peligro su propia integridad.
- Esta constituye la primera fase de entrenamiento presencial adaptada a la situación provocada por el nuevo coronavirus, la cual se irá adaptando por fases. Una segunda fase incluirá hasta seis (6) menores con sus padres, madres o encargados respectivos.
 Siguiendo las mismas normas de

Reglamento preparado: diciembre 2019

seguridad, distanciamiento, lavado de manos, higienización y limpieza establecidos. En esta fase los participantes no tendrán contacto físico entre si y las estrategias y técnicas serán mediante simulaciones. Una tercera fase incluirá hasta doce (12) menores con sus respectivos padres, madres o encargados siguiendo las normas establecidas. Así sucesivamente para alcanzar una última fase donde se incluya público y visitantes en práctica, clínica, taller o evento siguiente las normas de salubridad y manteniendo distancia física apropiada.

- En todas las instancias se mantendrá control de acceso y distancia entre participantes y sus padres, madres o encargados.
- Cada menor deberá llevar su vestuario, indumentaria de seguridad, así como equipo y material de protección personal.
- Los balones y otros implementos provistos por la entidad (de ser necesario) serán higienizados por el entrenador, quien velará que cada menor lave e higienice sus manos por lo menos cada media hora y/o en los recesos.

XI. Responsabilidad total

 Es responsabilidad del niño (a) y jóvenes participantes, así como de sus padres, madres y/o tutores, asegurarse del cumplimiento cabal de estas normas internas que para preservar un buen ambiente y una sana convivencia se establecen. JM11VBCLINICS CORPORATION se compromete a proveer, propiciar y mantener un clima de seguridad, respeto, responsabilidad, honestidad, amabilidad, cordialidad, deferencia, equidad, que propenda al desarrollo integral de sus participantes.

José M. Mulero Aponte, Presidente
JM11VBCLINICS CORPORATION

Luis M. Mulero Aponte, Secretario JM11VBCLINICS CORPORATION

San Juan, Puerto Rico. Enero de 2020 (Revisado junio de 2020)

Reglamento preparado: diciembre 2019

PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO PRESENCIAL ADAPTADAS A LA SITUACION DE COVID 19 QUE ENFRENTA EL PAIS Y EL MUNDO

JM11VBCLINICS CORPORATION

La pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) ha mantenido el distanciamiento físico y social de las personas lo que ha redundado en la interrupción por tiempo considerable del entrenamiento de voleibol de los equipos y los niños (as) y jóvenes que los integran. Queda establecido que un reinicio de una actividad física, recreativa, deportiva y/o competitiva no puede llevarse a cabo de una manera brusca o atropellada porque podría desencadenar lesiones y emociones fuertes en los participantes. La falta de condición física, hábitos irregulares de alimentación y/o descanso, desinterés, entre otros pueden agravar la situación. Esto pese a haber participado activamente en sesiones virtuales de entrenamiento.

Antes de la reapertura, es imperativo hacer una limpieza y desinfección general de todas las áreas y el mobiliario de la instalación deportiva. Y una vez determinada la reapertura gradual y hasta la total, deben atemperarse las políticas generales a esta nueva realidad por lo menos hasta que una vacuna inmunizante o un tratamiento probado y adecuado que sea establecido.

A tenor con la Carta Circular 2020-03 promulgada el 12 de junio de 2020 por el Departamento de Recreación y Deportes se designa a José M. Mulero Aponte como contacto con el DRD para el cumplimiento de la política pública sobre reapertura y manejo del riesgo del nuevo coronavirus (COVID-19)

Para ello hemos establecido lo siguiente:

- Realizar la limpieza y desinfección más a menudo, mínimo dos veces al día, especialmente de las superficies de contacto manual como puertas, rejillas, barandillas, bancos, sillas, percheros y baños, entre otros.
- Disponer en el momento del inicio de la actividad de una cantidad suficiente de material de protección para los participantes (mascarillas, guantes, soluciones desinfectantes con 70% de alcohol, escudo facial de ser necesario) y para los trabajadores en función de su cometido
- Llevar un control estricto del acceso a la instalación, restringido a las personas debidamente autorizadas, que inicialmente será padre, madre o encargado del menor.
- Divulgar a través de la instalación información clara y concisa de normas prudentes de aseo y normas de comportamiento social, mediante carteles y señales de recursos, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas por zonas de práctica deportiva, entrada y principales zonas de paso. En esta información se dejará constancia del carácter complementario y subordinado

Reglamento preparado: diciembre 2019

- de estas exigencias y normas respecto a lo establecido por las autoridades sanitarias y gubernamentales.
- La reapertura (según vaya siendo autorizada por el Gobierno) en la entidad se llevará a cabo por fases (las cuales pueden ser más restrictivas que las dispuestas) para garantizar la salud y seguridad de todas las partes involucradas.
- Conscientes de la enorme responsabilidad que acarrea el entrenamiento de menores, se determina que:
- En la primera fase, el entrenamiento será individualizado (one to one), en la que el entrenador y el niño (a), joven mantengan el distanciamiento social requerido, fuera de cancha cubran su boca y nariz en todo momento y el participante reciba instrucciones, estrategias y técnicas del entrenador sin mediar contacto físico. El participante deberá estar acompañado en todo momento por su padre, madre o tutor. El entrenamiento durará una hora aproximadamente. Y en todo momento se enfatizará en las prácticas adecuadas de higiene y seguridad. El acompañante del menor permanecerá en el área fuera de la zona de entrenamiento.
- En los días en que se realicen múltiples entrenamientos, hasta que no abandone el lugar el participante y su padre, y se proceda a revisar e higienizar todas las áreas, no podrá acceder a la instalación el siguiente participante con su encargado.
- En caso de que cualquier participante, padre o visitante manifestara o fuera evidente que presenta síntomas relacionados al COVID -19 será referido a que reciba atención médica en su entorno familiar y comunitario y no podrá ser readmitido hasta que presente una certificación que sostenga que está libre de cualquier enfermedad contagiosa y/o que pongan en peligro su propia integridad.
- Esta constituye la primera fase de entrenamiento presencial adaptada a la situación provocada por el nuevo coronavirus, la cual se irá adaptando por fases. Una segunda fase incluirá hasta seis (6) menores con sus padres, madres o encargados respectivos. Siguiendo las mismas normas de seguridad, distanciamiento, lavado de manos, higienización y limpieza establecidos. En esta fase los participantes no tendrán contacto físico entre si y las estrategias y técnicas serán mediante simulaciones. Una tercera fase incluirá hasta doce (12) menores con sus respectivos padres, madres o encargados siguiendo las normas establecidas. Así sucesivamente para alcanzar una última fase donde se incluya público y visitantes en práctica, clínica, taller o evento siguiente las normas de salubridad y manteniendo distancia física apropiada.
- En todas las instancias se mantendrá control de acceso y distancia entre participantes y sus padres, madres o encargados.
- Cada menor deberá llevar su vestuario, indumentaria de seguridad, así como equipo y material de protección personal.

Reglamento preparado: diciembre 2019

- Los balones y otros implementos provistos por la entidad (de ser necesario) serán higienizados por el entrenador, quien velará que cada menor lave e higienice sus manos por lo menos cada media hora y/o en los recesos.
- Los participantes, sus padres, madres, encargados serán orientados sobre este protocolo y todo el proceso según se vayan aproximándose cada fase y cada día de práctica y aquellas instancias en que se realicen algunas no presenciales (por vía electrónica) se continuará enfatizando en la importancia y el carácter compulsorio de cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad y salud establecidas.

Sometido a Departamento de Recreación y Deportes junio 2020.

Reglamento preparado: diciembre 2019